

Dr. Ponce

Adiunta documentos Sr.
Shoer Fernández Cabo

Puyo, 02 de Octubre del 2.003

A QUIEN INTERESE:

Yo, Marlene Anatolia Gómez Morales, ante usted respetuosamente comparezco y expongo:

Que con fecha cinco de julio del 2.003, se celebros la escritura de transferencia de participaciones, conjuntamente con mi cónyuge señor Egdar Roosevelt Ponce Lescano, documento mediante el cuál transferimos nuestras veinte y seis participaciones de la compañía CORAZON DE LA AMAZONIA Y TURISMO CORAMAZTURIS CIA. LTDA, por lo que autorizo a mi cónyuge la transferencia de las veinte y seis participaciones.

Atentamente

Sra. Marlene A. Gómez M.

C.I: 160014898-3

RAZÓN DE PROTOCOLIZACION:- Hoy en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Segunda del Cantón Pastaza a mi cargo a petición de parte interesada y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo ocho numeral dos de la Ley Notarial Vigente, procedo a **PROTOCOLIZAR**, el documento que antecede (una foja y vuelta), Doy fe, para constancia firmo, en Puyo, **dos de octubre del año dos mil tres: LA NOTARIA: Dra. P. E. NAVEDA SUAREZ.-** *en*



Dra. Patricia Elizabeth
Naveda Suárez
NOTARIA PÚBLICA
Cantón Pastaza



NOTARIA SEGUNDA - DEL CANTON PASTAZA

Dra. Patricia Elizabeth Naveda Suárez
A B O G A D A

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

De _____

Otorgado por MARLENE ANATOLIA GOMEZ MORALES Y

EDGAR ROOSEVELT PONCE LESCANO

A favor de JHOER FERNANDO FERNANDEZ COBO

Cuantía \$. 1.500,00

Copia PRIMERA

Dirección: Calle Atahualpa N° 390
Teléfonos: Oficina 887-275 - Domicilio 885-400 Puyo

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES

OTORGADO POR: MARLENE ANATOLIA GOMEZ MORALES Y

EDGAR ROOSEVELT PONCE LESCANO

A FAVOR DE : JHOER FERNANDO FERNANDEZ COBO

CUANTÍA : USD 1.500,00

En la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza, República del Ecuador, hoy día seis de junio del año dos mil tres, ante mí Doctora

Patricia Elizabeth Naveda Suárez, Notaria Pública Segunda del Cantón

Pastaza, **COMPARECEN: MARLENE ANATOLIA GOMEZ**

MORALES Y EDGAR ROOSEVELT PONCE LESCANO, de estado

civil casados, en calidad de CEDENTES; y por otra parte el señor JHOER

FERNANDO FERNANDEZ COBO, de estado civil divorciado, en

calidad de CESIONARIO. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores

de edad, domiciliados en esta ciudad de Puyo, capaces para contratar y

obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos en el objeto y

resultados de esta escritura pública, al que procede libre y voluntariamente,

de acuerdo a la minuta que me presentan para que eleve a escritura, cuyo

tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras

a su digno cargo, sírvase incorporar una de CESIÓN DE

PARTICIPACIONES SOCIALES al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen por una parte los

señores MARLENE ANATOLIA GOMEZ MORALES Y EDGAR

ROOSEVELT PONCE LESCANO, portadores de las cédulas de ciudadanía

No. uno seis cero cero uno cuatro ocho nueve ocho guión tres y uno seis

cero cero uno uno seis uno cero guión cinco, en calidad de poseedor de los

certificados de participación de la Compañía cuya denominación es

CORAZON DE LA AMAZONIA Y TURISMO CORAMAZTURIS CIA.

LTDA., quiénes son CEDENTES; por otra parte el señor JHOER

FERNANDO FERNANDEZ COBO, portador de la cédula de ciudadanía No. uno seis cero cero uno cuatro siete dos ocho guión dos, a quien en adelante se le denominará CESIONARIO. Todos los comparecientes son mayores de edad, con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos. **SEGUNDA. ANTECEDENTES:** El señor **EDGAR ROOSEVELT PONCE LESCANO**, es socio de la Compañía de responsabilidad limitada **COMPANIA DE LA AMAZONIA Y TURISMO CORAMAZTURIS**, que se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Pastaza, a cargo de la Doctora Patricia Elizabeth Naveda Suárez, el tres de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pastaza, bajo el número ciento noventa y dos, el veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y nueve, en donde los comparecientes **EDGAR ROOSEVELT PONCE LESCANO** y **MARLENE ANATOLIA GOMEZ MORALES**, los cuales gozan de veintiséis participaciones de un dólar americano cada una, tal cual como se desprende del cuadro de suscripción y pago del aumento de capital, elevación del valor nominal de las participaciones sociales y reforma de estatutos, elevado a escritura pública del día veinte y uno de agosto del año dos mil uno, en la Notaría Segunda del cantón Pastaza, a cargo de la Dra. Patricia Elizabeth Naveda Suárez, inscrita en el Registro Mercantil de la Ciudad del Puyo, cantón y provincia de Pastaza, el doce de diciembre del dos mil uno, bajo el número cien. Compañía que tiene su domicilio en la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza. **TERCERA.- AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** La Junta General de Socios se reunió extraordinariamente, a los cinco días del mes de abril del dos mil tres, en su local social, ubicado en la calle Francisco de Orellana y diez de agosto de esta ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza conforme aparece del acta que se agrega-----

-----rán como documento habilitante, y autoriza al socio Edgar Roosevelt Ponce Lescano la cesión de sus participaciones a favor de Jhoer Fernando Fernández Cobo. **CUARTA: PRECIO.**- A virtud de lo manifestado las partes convienen que los cedentes señores Marlene Anatolia Gomez Morales y Edgar Roosevelt Ponce Lescano, ceden las veinte y seis participaciones de un dólar americano cada una a favor del señor Jhoer Fernando Fernández Cobo, por el valor de mil quinientos dólares americanos, que el cesionario señor Jhoer Fernando Fernández Cobo, paga a los cedentes señor: Marlene Anatolia Gómez Morales y Edgar Roosevelt Ponce Lescano, en efectivo y de contado a entera satisfacción de los cedentes. **QUINTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.**- Para efecto de este contrato de cesión de participaciones, el cesionario adquiere derechos y contrae obligaciones instituidas dentro del Estatuto Social de esta Compañía, como en la Ley de Compañías y demás regulaciones que emita la superintendencia de Compañías, cuyas normas declara conocerlas y respetarlas. **SEXTA.- INSCRIPCION.**- El cesionario queda autorizado para inscribir en el libro de participaciones en el Registro Mercantil del Cantón Pastaza. **SEPTIMA.- GASTOS.**- Todos los gastos que ocasionare la presente escritura estará a cargo del cesionario. **OCTAVA.- ACEPTACIÓN.**- Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de sus cláusulas de la presente cesión de participaciones sociales. **NOVENA .- CONTROVERSIAS.**- En caso de producirse controversias por efecto del presente contrato de cesión de participaciones sociales, las partes renuncian su domicilio y se someten ante los jueces competentes de esta ciudad de Puyo, cantón y Provincia de Pastaza y al tramite verbal sumario. Usted señor Notario se dignara incorporar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que la firma la Doctora Maritza Reino Alvarez, Abogada con matrícula uno seis dos uno



[Handwritten signature]

del Colegio de Abogados del AZUAY, la que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Cédulas de Ley presentadas. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que fue al señor compareciente por mí el Notario en todo su contenido sin la presencia de testigos conforme se desprende del numeral noveno del Artículo veinte y nueve de la Ley Notarial vigente, se ratifica y para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo que también doy fe: FIRMAN: f) MARLENE ANATOLIA GOMEZ MORALES, C.C Nro. 160014898-3, C.V Nro. 167-0022; f) EDGAR ROOSEVELT PONCE LESCANO, C.C Nro. 160011610-5, C.V Nro. 196-0043; f) FERNANDEZ COBO JHOER FERNANDO, C.C Nro. 160014728-2, C.V Nro. 290-0017; f) DRA. PATRICIA ELIZABETH NAVEDA SUAREZ NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CANTON PASTAZA. - Hay firma y sello. - Se otorgó ante mí. - en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que signo firmo y sello en el mismo día y lugar de su celebración. LA NOTARIA. DRA. P. E. NAVEDA SUAREZ.


Dra. Patricia Elizabeth
Naveda Suarez
NOTARIA PÚBLICA
2da Notaria del Cantón Pastaza



COMPañÍA CORAZON DE LA AMAZONIA Y TURISMO CORAMAZTURIS CIA. LTDA.



Constituida mediante escritura Publica del 3 de Septiembre 1998.

Registro Mercantil No 191 del 26 de Febrero de 1999.

PUYO ECUADOR

Puyo 25 de Marzo del 2003.

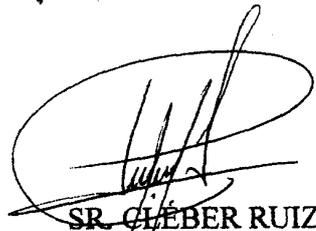
CONVOCATORIA

Convocase con carácter obligatorio a junta general extraordinaria a todos los socios de la Compañía Corazón de la Amazonia y Turismo el día sábado 5 de abril del 2003 a las 08 de la mañana en el complejo del señor José Ruiz vía a la Tarquí para tratar el siguiente orden del día

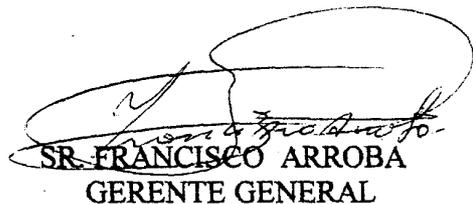
- 1.-Constatación del quórum
- 2.-Aprobación de la venta de participaciones
- 3.-Revisión y aprobación del REGLAMENTO INTERNO Y LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA .

NOTA.- Se les recuerda que se quedo auto convocados en la junta anterior para esta fecha en caso de no asistencia se aplicara la multa de acuerdo al reglamento que entre en vigencia

FIRMA LA DIRECTIVA



SR. HÉBER RUIZ
PRESIDENTE EJECUTIVO



SR. FRANCISCO ARROBA
GERENTE GENERAL

CERTIFICO: En calidad de secretario general, que la presente convocatoria es fial copia del original que reposa en los archivos de la compañía



Sr. Francisco Arroba
Gerente General



COMPañIA CORAZON DE LA AMAZONIA Y TURISMO
CORAMAZTURIS CIA LTDA.



Constituida mediante escritura publica del tres de septiembre de 1998
Registro Mercantil No 191 del 26 de Febrero 1999

Calle Francisco de Orellana y 10 de Agosto
PUYO ECUADOR

NOMINA DE SOCIOS QUE ASISTEN A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DEL DIA 5 DE ABRIL DEL 2003-

- Alda Cajas Sergio Alberto *[Signature]* 1800 892443
- Aragón Aranda Luciano *[Signature]* 160016136-6
- Aragón Aranda Wilfrido *[Signature]* 160018426-4
- Arias Velasco William *[Signature]* 160036686-6
- Arroba Francisco Alejandro *[Signature]* 180122648-6
- Barragán Barreto Rosa Imelda *[Signature]* 160019844-5
- Barrera Lascano Ramiro Efraín *[Signature]* 160026410-3
- Castro Villagomes Rodrigo *[Signature]* 160009580-4
- Espin Cárdenas Inés Fabiola *[Signature]* 160009292-5
- López Freire Iván Leonardo *[Signature]* 160020172-5
- Gaibor Ricardo *[Signature]* 160014932-0
- Ponce Lascano Edgar Roosevelt *[Signature]* 160011610-5
- Ruiz Constante Cléber Marcelo *[Signature]* 180111549-1
- Tobanda Mora Luis Alfredo *[Signature]* 160011798-5
- Tamayo Amores Edmundo *[Signature]* 160002390-9



COMPañÍA CORAZON DE LA AMAZONIA Y TURISMO CORAMAZTURIS. CIA. LTDA.

Constituida mediante escritura Publica del 3 de Septiembre 1998.
Registro Mercantil No 191 del 26 de Febrero 1999.

Calle Francisco de Orellana y 10 de Agosto
PUYO- ECUADOR



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPañÍA CORAZON DE LA AMAZONIA Y TURISMO CORAMAZTURIS. CIA. LTDA 5 DE ABRIL 2003

En la ciudad de Puyo, cantón y Provincia de Pastaza , a los 5 días del mes de Abril del año 2003 a las 10H00, en su domicilio principal ubicado en la ciudad de Puyo calle Francisco de Orellana y 10 de Agosto , se reúne la Junta General extraordinaria de Socios de la compañía CORAZON DE LA AMAZONIA Y TURISMO CORAMAZTURIS CIA. LTDA., previo la convocatoria cursada en debida y legal forma, la misma que se adjunta al expediente de esta acta.-

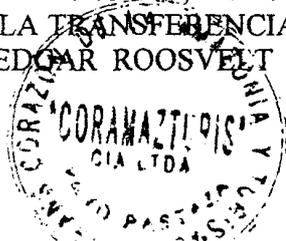
Preside la Junta, el socio señor CLÉBER MARCELO RUIZ CONSTANTE, en calidad de PRESIDENTE titular; el mismo que a las 10H05 declara instalada la sesión ; interviene como secretario el señor Gerente FRANCISCO ALEJANDRO ARROBA, quien a pedido del señor presidente da lectura a la lista de socios concurrentes que también se adjunta al expediente de esta acta, y que son: SERGIO ALDAZ, LUCIANO ARAGON, WILFRIDO ARAGON, WILLIAN ARIAS, FRANCISCO A ARROBA, RAMIRO BARRERA, ROSA BARRAGAN, RODRIGO CASTRO, IVAN LOPEZ, INES ESPIN, RICARDO GAIBOR, EDGAR PONCE, CLÉBER RUIZ, EDMUNDO TAMAYO, LUIS TOBANDA, de los cuales 5 son propietarios de 26 participaciones cada uno y 10 son propietarios de 27 participaciones cada uno, con un valor de un dólar americano; lo cual representa el 100% del capital social de la compañía.-

Comprobado que fue el quórum de ley , el señor presidente declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria de socios y pide a secretaria que proceda a dar lectura de la convocatoria, poniendo a consideración de la Junta los puntos del orden del día , los mismo que son:

- 1.-AUTORIZAR PARA LA TRANSFERENCIA.- De la totalidad de las participaciones del socio PONCE LASCANO EDGAR ROOSVELT a favor del Sr.FERNÁNDEZ COBO JHOER. F.
- 2.-Lectura y aprobación del acta.

Después de las deliberaciones del caso , sobre los puntos del orden del día , la Junta General de Socios, por unanimidad de los presentes , toma las siguientes RESOLUCIONES:

- 1.-Por unanimidad de votos de los socios ,esto es ,con 400 votos a favor , la Junta RESUELVE AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA de las 26 participaciones del socio señor PONCE LASCANO EDGAR ROOSVELT , a favor del señor FERNÁNDEZ



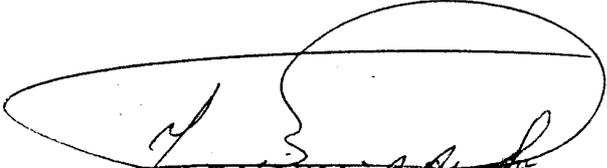
COBO JHOER. F; toda vez que ningún otro socio manifiesta su deseo de adquirir dichas participaciones .-

Por lo tanto de conformidad con la ley de compañías y al existir el consentimiento unánime de los socios, autorizada la transferencia ,para su legalización se deberá realizar las respectiva escritura de transferencia

El señor presidente agradece la benevolencia del señor socio que deja de pertenecer a la compañía, el mismo que agradece a los compañeros por la acogida durante su permanencia en la misma.

Agotado el orden del ^{ojo} el señor Presidente dispone un receso para la redacción de la presente acta y reinstala la sección con el mismo numero de socios se procedió a dar lectura al acta , la misma que fue aprobada por unanimidad de los socios presentes .-

Una vez aprobada la presente acta, termina la Junta General extraordinaria de socios, siendo las 11H15; y para constancia de lo cual , suscriben y firman el señor Presidente y el señor Gerente General que actúo como secretario de la Junta.-


FRANCISCO ALEJANDRO ARROBA
GERENTE GENERAL


CLEBER MARCELO RUIZ C.
PRESIDENTE EJECUTIVO



Certifico que esta acta es fiel copia de la original que reposa en el libro de actas de la Compañía Corazón de la Amazonia y Turismo CORAMATZURIS CIA. LTDA.


VERÓNICA CASTRO
SECRETARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 160011610-5
PONCE LESCANO EDGAR ROOSEVELT

NOMBRES Y APELLIDOS: PONCE LESCANO EDGAR ROOSEVELT
FECHA DE NACIMIENTO: 05 1 1965
LUGAR DE NACIMIENTO: TUNABUENA/ AMBATO
REG. CIVIL: TUNABUENA/ AMBATO ACT.
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: 50



Edgar Ponce
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA*****
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
ESTRUCTURA: CARPINTERO
INSTRUCCION: TIBEL PONCE
NOMBRE: PONCE LESCANO EDGAR ROOSEVELT
DIRECCION: TUNABUENA/ AMBATO
LUGAR Y AÑO DE EXPEDICION: 05 1 1965
FECHA DE CADUCIDAD: 05 1 1965
FORMA No. 311/1965
FIRMA DE LA AUTORIDAD: *[Signature]*
PULGAR DE LA DERECHA:



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

196 - 0043 NUMERO
1600116105 CEDULA
PONCE LESCANO EDGAR ROOSEVELT APELLIDOS Y NOMBRES
PASTAZA PROVINCIA
PASTAZA CANTON
PUYO PARROQUIA
[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. **160014728-2**
FERNANDEZ COBO JHOER FERNANDO
PASTAZA/PASTAZA/PUYO
21 OCTUBRE 1960
 FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL **001 0043 00243 M**
PASTAZA/ PASTAZA ACT. SEXO
PUYO AÑO DE INSCRIPCION **1960**


 FIRMA DEL CEDULADO

SEGUNDA
E-34314242
 NO. DACTILO

ECUATORIANA*****
DIVORCIADO
SUPERIOR **PROFESOR EN GENERAL**
GUSTAVO FERNANDEZ
BEATRIZ COBO
PASTAZA P. P. DE LA MADRE **16/04/2003**
16/04/2015 FECHA DE CADUCIDAD
REN 0011406 FORMA No. Psz
PUYU


 PULGAR DERECHO


REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

290 - 0017 1600147282
 NÚMERO CEDULA
FERNANDEZ COBO JHOER FERNANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES
PASTAZA PASTAZA
 PROVINCIA CANTON
PUYO
 PARROQUIA

 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 1800148983-7
 NOMBRES Y APELLIDOS GOMEZ MORALES MARLENE ANATOLIA
 SEXO FEMINO
 FECHA DE NACIMIENTO 1959
 TUNGURAHUA/DEI 11 50/NUMERAL 0
 LUGAR DE NACIMIENTO
 TUNGURAHUA/DEI 11 50
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
 DEI 11 50 1959



Marlene Gomez Morales



ECUATORIANA
 NACIOLIDAD
 CASADO EDGAR ROSA
 ESTADO CIVIL
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTICO
 INSTRUCCION
 GOMEZ RUPERTO GOMEZ
 NOMBRES Y APELLIDO DEL PADRE
 GOMEZ MARLENE ANATOLIA
 NOMBRES Y APELLIDO DE LA MADRE
 PASTAZA 18/05/2000
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 18/05/2000
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. -99
 FIRMADA POR
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

167 - 0022 NUMERO
 1800148983 CEDULA
 GOMEZ MORALES MARLENE ANATOLIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PASTAZA PASTAZA
 PROVINCIA
 PUYO
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Signature]

RAZON DE MARGINACION:

Queda debidamente marginada la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, celebrada en la Notaria Segunda del Cantón Pastaza, de fecha cinco de junio del presente año, en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía de responsabilidad Limitada COMPAÑÍA DE LA AMAZONIA Y TURISMO "CORAMAZTURIS" celebrada en la Notaria Segunda del Cantón Pastaza, de fecha; tres de septiembre de mil novecientos noventa y ocho Doy fe:

La Notaria Dra. P. E. NAVEDA SUAREZ *eu*



Dra. Patricia Elizabeth
Naveda Suárez
NOTARIA PÚBLICA
2da Notaria del Cantón Pastaza

EN ESTA FECHA PROCEDI A LA MARGINACION DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES A LA QUE HACE REFERENCIA LA PRESENTE ESCRITURA, EN LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA COMPAÑIA DE LA AMAZONIA Y TURISMO "CORAMAZTURIS", CELEBRADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PASTAZA EL TRES DE SEPTIEMERE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, INSCRITA CON EL NÚMERO SEIS (6) A FOJAS ONCE EL VEINTE Y SEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN EL LIBRO DE REGISTRO
MERCANTIL.....

Puyo, Junio 13 del 2.003

EL REGISTRADOR



Dr. Luis Toran Orbe

Registrador de la Propiedad
del Canton Pastaza





NOTARIA SEGUNDA - DEL CANTON PASTAZA

Dra. Patricia Elizabeth Naveda Suárez

ABOGADA

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

RESCILIACION DE CESION DE DERECHOS

De

Otorgado por

MARLENE ANATOLIA GOMEZ MORALES Y

EDGAR ROOSEVELT PONCE LESCANO

A favor de:

JHOER FERNANDO FERNANDEZ COBO

Cuantía

\$.

INDETERMINADA

Copia

Nº

PRIMERA

Dirección: Calle Atahualpa Nº 390

Teléfono: Oficina 887-275 - Domicilio 885-400 Puyo

RESCILIACION DE CESION DE DERECHOS

OTORGADA POR : MARLENE ANATOLIA GOMEZ MORALES Y

EDGAR ROOSEVELT PONCE LESCANO

A FAVOR DE : JHOER FERNANDO FERNANDEZ COBO

CUANTÍA : INDETERMINADA

En la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, República del

Ecuador, hoy día **seis de noviembre** del año **dos mil tres**, ante mí

Doctora Patricia Elizabeth Naveda Suárez, Notaria Pública Segunda del

Cantón Pastaza, **COMPARECEN: MARLENE ANATOLIA GOMEZ**

MORALES y EDGAR ROOSEVELT PONCE LESCANO, en calidad

de **CEDENTES**, y por otra parte el señor **JHOER FERNANDO**

FERNANDEZ COBO, en calidad de **CESIONARIO**, de estado civil

casados, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Puyo, capaz(es)

para contratar(se) y obligarse, a quien de conocerlo(s) doy fe; bien

instruido(s) en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que

comparece libre y voluntariamente de conformidad a la minuta que me

presenta para que eleve a escritura Pública cuyo tenor literal es el

siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras Públicas a

su cargo, sírvase insertar una **RESCILIACION DE CESION DE**

DERECHOS, acorde a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

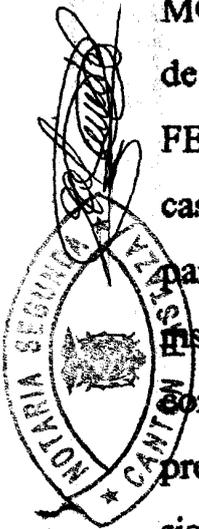
OTORGANTE.- Comparecen a la celebración del presente instrumento

los señores **MARLENE ANATOLIA GOMEZ MORALES y EDGAR**

ROOSEVELT PONCE LESCANO, en calidad de **CEDENTES**, y

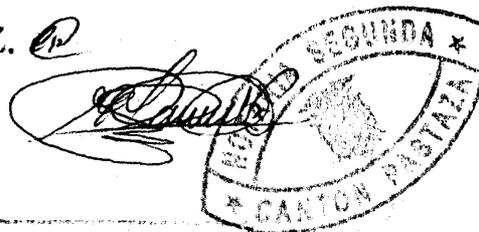
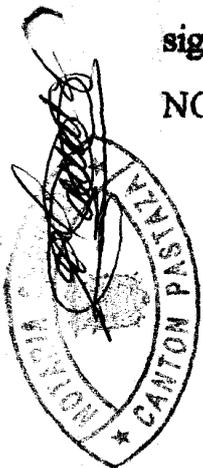
JHOER FERNANDO FERNANDEZ COBO, en calidad de

CESIONARIO, quienes declaran ser mayores de edad, ecuatorianos,



domiciliados en esta ciudad de puyo, con capacidad para realizar cualquier tipo de acto y contrato. **SEGUNDO.- ANTECEDENTES.-** Que mediante contrato de Cesión de Derechos, celebrado en la Notaría Segunda del Cantón Pastaza, el cinco de junio del dos mil tres, los cónyuges señores MARLENE ANATOLIA GOMEZ MORALES y EDGAR ROOSEVELT PONCE LESCANO, cedieron sus derechos de las veintiséis participaciones sociales por un valor de UN DÓLAR AMERICANO cada una, de la Compañía Corazón de la Amazonía y Turismo CORAMAZTURIS CIA LTDA, a favor del señor JHOER FERNANDO FERNANDEZ COBO. **TERCERA: RESCILIACION DE CESION DE DERECHOS.-** Con los antecedentes expuestos los comparecientes de mutuo acuerdo y en forma libre y voluntaria deciden **RESCILIAR**, en todas sus cláusulas la indicada **CESION DE DERECHOS**, por convenir a sus intereses mutuos. **CUARTA: CUANTIA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Hasta aquí la minuta señor Notario, dígnese en agregar las demás cláusulas de estilo para su completa validez. **Hasta aquí la minuta** que la compareciente se ratifica en todas y cada una de sus partes, la misma que se encuentra firmada por el Abogado Cesar Torres Ortiz, Abogado con matrícula Profesional número cero tres uno del Colegio de Abogados de Pastaza, la que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Cédulas de Ley presentadas. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que fue a la compareciente por mí la Notaria en todo su contenido, se ratifican y para constancia firman conmigo en unidad de ac-----

-----to de todo lo que también doy fe: FIRMAN: f) MARLENE ANATOLIA GOMEZ MORALES, C.C. Nro. 160014898-3, C.V Nro. 167-0022; f) EDGAR ROOSEVELT PONCE LESCOANO, C.C Nro.160011610-5, C.V Nro. 196-0043; f) JHOER FERNANDO FERNANDEZ COBO, C.C Nro.160014728-2, C.V Nro.290-0017;f) DRA. PATRICIA ELIZABETH NAVEDA SUAREZ NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CANTON PASTAZA.- Hay firma y sello. Se otorgó ante mí. En fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**, que signo firmo y sello en el mismo día y lugar de su celebración. LA NOTARIA. DRA. P. E. NAVEDA SUAREZ. *Pr*



Dra. Patricia Elizabeth
Naveda Suarez
NOTARIA PÚBLICA
2da Notaria del Cantón Pastaza



NOTARIA SEGUNDA - DEL CANTON PASTAZA

Dra. Patricia E. Naveda Suárez
ABOGADA

TESTIMONIO
de la Escritura

CESION DE DERECHOS

de _____

Otorgado por MARLENE ANATOLIA GOMEZ MORALES Y

EDGAR ROOSEVELT PONCE LESCANO

A favor de: JHOER FERNANDO FERNANDEZ COBO

Cuántia \$ 1.500,00

Copia N^o PRIMERA

Dirección: Atahualpa N^o 390 - Primer Piso Puyo
Oficina Telefax 887-275 - Domicilio: 885-400

CESIÓN DE DERECHOS

**OTORGADO POR: MARLENE ANATOLIA GOMEZ MORALES Y
EDGAR ROOSEVELT PONCE LESCANO**

A FAVOR DE : JHOER FERNANDO FERNANDEZ COBO

CUANTÍA : USD 1.500,00

En la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza, República del Ecuador, hoy día cinco de junio del año dos mil tres, ante mí Doctora Patricia Elizabeth Naveda Suárez, Notaria Pública Segunda del Cantón

Pastaza, comparecen **MARLENE ANATOLIA GOMEZ MORALES Y EDGAR ROOSEVELT PONCE LESCANO**, de estado civil casados, en calidad de cedentes; y por otra parte el señor **JHOER FERNANDO FERNANDEZ COBO**, de estado civil divorciado, en calidad de cesionario,

el señor **FRANCISCO ALEJANDRO ARROBA** en calidad de representante legal de la Compañía. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Puyo, capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública, al que procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presentan para que eleve a escritura, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras a su digno cargo, sírvase incorporar una de CESIÓN DE DERECHOS Y PARTICIONES SOCIALES al tenor de las siguientes

cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen por una parte los señores **MARLENE ANATOLIA GOMEZ MORALES Y EDGAR ROOSEVELT PONCE LESCANO**, portadores de las cédulas de ciudadanía No. uno seis cero cero uno cuatro ocho nueve ocho guión tres y uno seis cero cero uno uno seis uno cero guión cinco, en calidad de poseedor de los certificados de participación de la Compañía cuya denominación es **CORAZON DE LA AMAZONIA Y TURISMO CORAMAZTURIS CIA.**



Patricia Elizabeth Naveda Suárez

LTDA., quiénes son CEDENTES; por otra parte el señor JHOER FERNANDO FERNANDEZ COBO, portador de la cédula de ciudadanía No. uno seis cero cero uno cuatro siete dos ocho guión dos, a quien en adelante se le denominará CESIONARIO y el señor FRANCISCO ALEJANDRO ARROBA en su calidad representante legal de la Compañía; todos los comparecientes son mayores de edad, con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos. SEGUNDA. ANTECEDENTES: El señor EDGAR ROOSEVELT PONCE LESCANO es socio de la Compañía de responsabilidad limitada COMPANIA DE LA AMAZONIA Y TURISMO CORAMAZTURIS, que se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Pastaza, a cargo de la Doctora Patricia Elizabeth Naveda Suárez, el tres de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pastaza, bajo el número ciento noventa y dos, el veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y nueve, en donde los comparecientes EDGAR ROOSEVELT PONCE LESCANO y MARLENE ANATOLIA GOMEZ MORALES, los cuales gozan de veintiséis participaciones de un dólar americano cada una, tal cual como se desprende del cuadro de suscripción y pago del aumento de capital, elevación del valor nominal de las participaciones sociales y reforma de estatutos, elevado a escritura pública del día veinte y uno de agosto del año dos mil uno, en la Notaría Segunda del cantón Pastaza, a cargo de la Dra. Patricia Elizabeth Naveda Suárez, inscrita en el Registro Mercantil de la Ciudad del Puyo, cantón y provincia de Pastaza, el doce de diciembre del dos mil uno, bajo el número cien. Compañía que tiene su domicilio en la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza. TERCERA.- AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- La Junta General de Socios se reunió extraordinariamente, a los cinco días del mes de ab-----

-----ril del dos mil tres, en su local social, ubicado en la calle Francisco de Orellana y diez de agosto de esta ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza conforme aparece del acta que se agregarán como documento habilitante, y autoriza al socio Edgar Roosevelt Ponce Lescano la cesión de sus participaciones a favor de Jhoer Fernando Fernández Cobo. CUARTA: PRECIO.- A virtud de lo manifestado las partes convienen que los cedentes señores: Marlene Anatolia Gomez Morales y Edgar Roosevelt Ponce Lescano, ceden las veinte y seis participaciones de un dólar americano cada una a favor del señor Jhoer Fernando Fernández Cobo, por el valor de mil quinientos dólares americanos, que el cesionario señor Jhoer Fernando Fernández Cobo, paga a los cedentes señor: Marlene Anatolia Gómez Morales y Edgar Roosevelt Ponce Lescano, en efectivo y de contado a entera satisfacción de los cedentes. QUINTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Para efecto de este contrato de cesión de derechos y participaciones, el cesionario adquiere derechos y contrae obligaciones instituidas dentro del Estatuto Social de esta Compañía, como en la Ley de Compañías y demás regulaciones que emita la Super Intendencia de Compañías, cuyas normas declara conocerlas y respetarlas. SEXTA.- INSCRIPCION.- El cesionario queda autorizado para inscribir en el libro de participaciones en el registro mercantil del Cantón Pastaza. SEPTIMA.- GASTOS.- Todos los gastos que ocasionare la presente escritura estará a cargo del cesionario. OCTAVA .- ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de sus cláusulas de la presente cesión de derechos y participaciones sociales. NOVENA .- CONTROVERSIAS.- En caso de producirse controversias por efecto del presente contrato de cesión de derechos y participaciones sociales, las partes renuncian su domicilio y se someten ante los jueces competentes de esta ciudad de Puyo, cantón y Provincia de Pastaza y al tramite verbal sumario. Usted señor Notario se



[Handwritten signature]

No es este el contrato

No es este contrato

dignara incorporar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que la firma la Doctora Maritza Reino Alvarez, Abogada con matrícula uno seis dos uno del Colegio de Abogados del AZUAY, la que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Cédulas de Ley presentadas. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que fue al señor compareciente por mí el Notario en todo su contenido sin la presencia de testigos conforme se desprende del numeral noveno del Artículo veinte y nueve de la Ley Notarial vigente, se ratifica y para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo que también doy fe: FIRMAN: f) MARLENE ANATOLIA GOMEZ MORALES, C.C Nro. 160014898-3, C.V Nro. 167-0022; f) EDGAR ROOSEVELT PONCE LESCANO, C.C Nro. 160011610-5, C.V Nro. 196-0043; f) FERNANDEZ COBO JHOER FERNANDO, C.C Nro. 160014728-2, C.V Nro. 290-0017; f) FRANCISCO ALEJANDRO ARROBA GERENTE ; f) DRA. PATRICIA ELIZABETH NAVEDA SUAREZ NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CANTON PASTAZA - Hay firma y sello.- Se otorgó ante mí.- en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que signo firmo y sello en el mismo día y lugar de su celebración. LA NOTARIA. DRA. P. E. NAVEDA SUAREZ



COMPAÑIA CORAZON DE LA AMAZONIA Y T CORAMAZTURIS CIA LTDA



Constituida mediante escritura publica del tres de septiembre de 1998
Registro Mercantil No 191 del 26 de Febrero 1999

Calle Francisco de Orellana y 10 de Agosto
PUYO ECUADOR

NOMINA DE SOCIOS QUE ASISTEN A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL DIA 5 DE ABRIL DEL 2003-

- ✓ Alda Cajas Sergio Alberto *1800 892443*
- ✓ Aragón Aranda Luciano *160016136-6*
- ✓ Aragón Aranda Wilfrido *160018421-4*
- ✓ Arias Velasco William *160036686-6*
- ✓ Arroba Francisco Alejandro *180122678-6*
- ✓ Barragán Barreto Rosa Imelda *160019844-5*
- ✓ Barrera Lascano Ramiro Efraim *160026410-3*
- ✓ Castro Villagomes Rodrigo *160009580-4*
- ✓ Espin Cárdenas Inés Fabiola *160009792-5*
- ✓ López Freire Iván Leonardo *160020172-5*
- ✓ Gaibor Ricardo *160014932-0*
- ✓ Ponce Lascano Edgar Roosevelt *160014610-5*
- ✓ Ruiz Constante Cléber Marcelo *180111549-2*
- ✓ Tobanda Mora Luis Alfredo *160011798-5*
- ✓ Tamayo Amores Edmundo *160002390-9*



COMPañIA CORAZONM DE LA AMAZONIA Y TURISMO CORAMAZTURIS. CIA. LTDA.

Constituida mediante escritura Publica del 3 de Septiembre 1998.
Registro Mercantil No 191 del 26 de Febrero 1999.

Calle Francisco de Orellana y 10 de Agosto
PUYO- ECUADOR



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPañIA CORAZON DE LA AMAZONIA Y TURISMO CORAMAZTURIS. CIA. LTDA 5 DE ABRIL 2003

En la ciudad de Puyo, cantón y Provincia de Pastaza , a los 5 días del mes de Abril del año 2003 a las 10H00, en su domicilio principal ubicado en la ciudad de Puyo calle Francisco de Orellana y 10 de Agosto , se reúne la Junta General extraordinaria de Socios de la compañía CORAZON DE LA AMAZONIA Y TURISMO CORAMAZTURIS CIA. LTDA., previo la convocatoria cursada en debida y legal forma, la misma que se adjunta al expediente de esta acta.-

Preside la Junta, el socio señor CLÉBER MARCELO RUIZ CONSTANTE, en calidad de PRESIDENTE titular; el mismo que a las 10H05 declara instalada la sesión ; interviene como secretario el señor Gerente FRANCISCO ALEJANDRO ARROBA, quien a pedido del señor presidente da lectura a la lista de socios concurrentes que también se adjunta al expediente de esta acta, y que son: SERGIO ALDAZ, LUCIANO ARAGON, WILFRIDO ARAGON, WILLIAN VARIAS, FRANCISCO ARROBA, RAMIRO BARRERA, ROSA BARRAGAN RODRIGUEZ CASTRO, IVAN LOPEZ, INES ESPIN, RICARDO GAIBOR, EDGAR PONCE, CLÉBER RUIZ, EDMUNDO TAMAYO, LUIS TOBANDA, de los cuales 5 son propietarios de 26 participaciones cada uno y 10 son propietarios de 27 participaciones cada uno, con un valor de un dólar americano; lo cual representa el 100% del capital social de la compañía.-

Comprobado que fue el quórum de ley , el señor presidente declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria de socios y pide a secretaria que proceda a dar lectura de la convocatoria, poniendo a consideración de la Junta los puntos del orden del día , los mismo que son:

1.-AUTORIZAR PARA LA TRANSFERENCIA.- De la totalidad de las participaciones del socio PONCE LASCANO EDGAR ROOSVELT a favor del Sr.FERNANDEZ COBO JHOER. F.

2.-Lectura y aprobación del acta.

Después de las deliberaciones del caso , sobre los puntos del orden del día , la Junta General de Socios, por unanimidad de los presentes , toma las siguientes RESOLUCIONES:

1.-Por unanimidad de votos de los socios ,esto es ,con 400 votos a favor , la Junta RESUELVE AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA de las 26 participaciones del socio señor PONCE LASCANO EDGAR ROOSVELT , a favor del señor FERNANDEZ



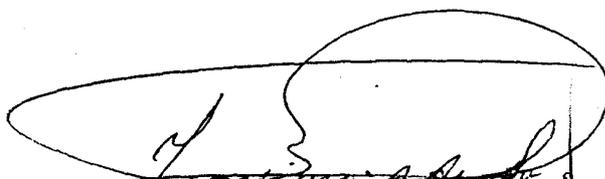
COBO JHOER. F; toda vez que ningún otro socio manifiesta su deseo de adquirir dichas participaciones

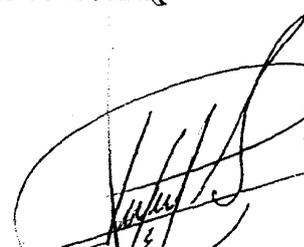
Por lo tanto de conformidad con la ley de compañías y al existir el consentimiento unánime de los socios, autorizada la transferencia ,para su legalización se deberá realizar las respectiva escritura de transferencia

El señor presidente agradece la benevolencia del señor socio que deja de pertenecer a la compañía, el mismo que agradece a los compañeros por la acogida durante su permanencia en la misma.

Agotado el orden del ,el señor Presidente dispone un receso para la redacción de la presente acta y reinstala la sección con el mismo numero de socios se procedió a dar lectura al acta , la misma que fue aprobada por unanimidad de los socios presentes .-

Una vez aprobada la presente acta, termina la Junta General extraordinaria de socios, siendo las 11H15; y para constancia de lo cual , suscriben y firman el señor Presidente y el señor Gerente General que actuó como secretario de la Junta-


FRANCISCO ALEJANDRO ARROBA
GERENTE GENERAL


CLEBER MARCELO RUIZ C.
PRESIDENTE EJECUTIVO



Certifico que esta acta es fiel copia de la original que reposa en el libro de actas de la Compañía Corazón de la Amazonia y Turismo CORAMAZTURIS CIA.LTDA.


VERÓNICA CASTRO
SECRETARIA

COMPañÍA CORAZON DE LA AMAZONIA Y TURISMO
CORAMAZTURIS CIA LTDA.



Constituida mediante escritura Publica del 3 de septiembre 1998.
Registro Mercantil No 191 del 26 de Febrero 1999.
PUYO-ECUADOR

Puyo, 25 de Marzo del 2003.

CONVOCATORIA

Sr. Francisco Arroba

Convocase con carácter obligatorio a junta general Extraordinaria a todos los socios de la Compañía Corazón de la Amazonía y Turismo el día Sábado 5 de Abril del 2003 a las 08 de la mañana en el complejo del señor José Ruiz vía a la Tarquí para tratar el siguiente orden del día

- 1.-Constatación del quórum
- 2.-Aprobación de la venta de acciones
- 3.-Revisión y aprobación del REGLAMENTO INTERNO Y LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.

NOTA.-Se les recuerda que se quedo auto convocado en la junta anterior para esta fecha en caso de no asistencia se aplicara la multa de acuerdo al reglamento que entre en vigencia la JUNTA GENERAL SE REALISARA UNA HORA DESPUÉS con los socios asistentes. (Abra almuerzo por parte de la compañía).

FIRMA LA DIRECTIVA

SR. CLEBER RUIZ
PRESIDENTE



SR. FRANCISCO ARROBA
GERENTE GENERAL



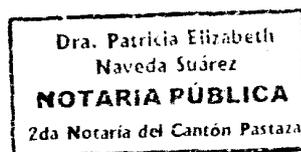
Certifico que es fiel copia de la convocatoria original.

VERÓNICA CASTRO
SECRETARIA

RAZON DE MARGINACION:

Queda debidamente marginada la presente escritura de **CESION DE DERECHOS**, celebrada en la Notaria Segunda del Cantón Pastaza, de fecha cinco de junio del presente año, en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía de responsabilidad Limitada **COMPAÑÍA DE LA AMAZONIA Y TURISMO "CORAMAZTURIS"** celebrada en la Notaria Segunda del Cantón Pastaza, de fecha; tres de septiembre de mil novecientos noventa y ocho Doy fe:

La Notaria Dra. P. E. NAVEDA SUAREZ 



CER-

... TIFICO : Que con fecha 13 de junio del 2003 , procedí a la marginación de la CESION DE DERECHOS , a la que hace referencia esta escritura en el Libro de Registro Mercantil , tomándose Nota al margen de la escritura de Constitución de la Compañía CORAMAZTURIS CIA. LTDA. , conformada mediante escritura pública celebrada en la Notaría del Cantón Pastaza , a cargo de la Doctora Elizabeth Naveda Suárez , el 3 de septiembre de 1989 , con el No.6 y bajo el número Repertorio 192 .

Puyo , agosto 5 del 2003.

EL REGISTRADOR



Dr. Luis Teran Ochoa

Registrador de la Propiedad
del Cantón Pastaza

